

ACTA Nro. 016-SE-GADMCE-2024

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS, CELEBRADA EL 16 DE AGOSTO DE
2024**

Convoca: Mgtr. Vicko Villacís Tenorio.

Preside: Mgtr. Vicko Villacís Tenorio.

Hora de Convocatoria: 16h00

Abg. Vicko Villacís Tenorio.- Buenos días señores concejales, señor secretario bendiciones, señor secretario demos inicio a la sesión extraordinaria # 016, del 16 de agosto de 2024.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Con su venia señor Alcalde y señores concejales procedo a realizar la constatación del quórum.

CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM:

N°	<u>Sr (a) concejal (a)</u>	<u>Presente</u>	<u>Ausente</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>Presente</u>	
2	Licda. Luisa Cuero Bennett	<u>Presente</u>	
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno	<u>Presente</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua	<u>Presente</u>	
5	Mgtr. Yoli Márquez Cetre	<u>Presente</u>	
6	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez.	<u>Presente</u>	
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca	<u>Presente</u>	
8	Sr. Víctor Rodríguez Santos		<u>Ausente</u>
9	Licda. Laura Yagual Salazar	<u>Presente</u>	
10	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio	<u>Presente</u>	
	TOTAL	<u>09 miembros del Concejo Presente</u>	<u>01 Ausentes</u>

RESOLUCIÓN N°001.- Existiendo el quórum reglamentario, con la asistencia de 07 miembros del Pleno del Concejo el **Mgtr. Vicko Villacís Tenorio**, Alcalde del cantón Esmeraldas, declara instalada la sesión de Concejo extraordinaria Nro. 016, del 16 de agosto de 2024.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Con su venia señor Alcalde, procedo a la lectura del orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1. **Presentación de puntos de la Comisión de Legislación Proyectos y Ordenanzas:**
 - a) **Conocer y resolver en primera instancia el anteproyecto de Ordenanza de Declaratoria de Utilidad Pública con Fines de Expropiación y Ocupación Inmediata para Desarrollar Obras de Infraestructura de Carácter Social en las Parroquias Urbanas y las Cabeceras Parroquiales Rurales del Cantón Esmeraldas.**

Queda a consideración de la sala señor Alcalde y señores concejales.

Ing. Lilian Orejuela Quiñonez.- Elevo a moción para que se apruebe le orden del día de la sesión extraordinaria del 16 de agosto de 2024.

Abg. Galo Cabezas Cañola.- Apoyo la moción de mi compañera Lilian Orejuela.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por la Ing. Lilian Orejuela Quiñonez, con el apoyo del concejal Galo Cabezas Cañola, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

N°	Sr (a) concejal (a)	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>A favor</u>	
2	Licda. Luisa Cuero Bennett		<u>En contra</u>
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno	<u>A favor</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua	<u>A favor</u>	
5	Mgtr. Yoli Márquez Cetre	<u>A favor</u>	
6	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez.	<u>A favor</u>	
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca	<u>A favor</u>	
8	Sr. Víctor Manuel Rodríguez Santos	<u>Ausente</u>	
9	Licda. Laura Yagual Salazar	<u>A favor</u>	
10	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio	<u>A favor</u>	
	TOTAL	<u>08 A favor</u>	<u>01 En contra</u>

RESOLUCIÓN N°002.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, con 08 votos a favor, 01 votos en contra y 0 votos en blanco, **RESUELVE:** Aprobar el Orden del día a tratarse en la sesión extraordinaria Nro. 016, del 16 de agosto de 2024.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Con su venia señor Alcalde, procedo a la lectura del primer y único punto del orden del día.

1. **Presentación de puntos de la Comisión de Legislación Proyectos y Ordenanzas:**
 - a) **Conocer y resolver en primera instancia el anteproyecto de Ordenanza de Declaratoria de Utilidad Pública con Fines de Expropiación y Ocupación Inmediata para Desarrollar Obras de Infraestructura de Carácter Social en las Parroquias Urbanas ya las Cabeceras Parroquiales Rurales del Cantón Esmeraldas.**

Queda a consideración de la sala señor Alcalde y señores concejales.

Sr. José Maffares Guagua.- Compañeros, es importante todo lo que estamos haciendo en el contexto de que las cosas se den, pero creo que es importante decir que vía online es complicado hacer observaciones y es muy complejo tener a mano la lectura y el análisis de los puntos que hay que sumar a esta ordenanza, de parte de la Comisión de Terrenos, como delegado del señor Alcalde digo que hay temas de algunas instituciones que tienen muchas hectáreas, como ejemplo el IESS tiene 800 hectáreas y que por ejemplo el IESS con 860 hectáreas, nosotros al plantear el pago a un dólar, le tocaría pagar sólo en ese predio USD. 8.000.000, si planteamos excepciones en la ordenanza, decir en esa ordenanza que a las instituciones como estas debería pagársele el monto por le que se la adquirió, deberíamos hacer las excepciones correspondientes a fin de que todos estos puntos vayan en la ordenanza, hay que hilar muy fino y vía online es difícil.

Mgtr. Yoli Márquez Cetre.- Compañeros, el concejal Maffares manifestaba que este no era el medio para tratar este asunto pero lo que permite la ley siempre y cuando se entregue los habilitantes y respaldos a tiempo, permítanme hacer una análisis sobre la propuesta de esta ordenanza, es necesario que aunque alguien lo considere no correcto, nuestra tarea como concejales es legislar y fiscalizar, entonces en ese orden he estado revisando y como lo dije en la reunión anterior con todo esto del cambio de comisiones, en este caso he leído el informe presentado por la directora de desarrollo comunitario que justifica el componente social, realiza varias aseveraciones como se le antoja, dice: actualmente la ciudad de Esmeraldas enfrenta un desafío significativo en la provisión de espacios adecuados para la recreación de niños, niñas y adolescentes pero no dice de dónde sale esa conclusión, bajo que datos asevera esto, luego también expresa en el informe que la Dirección de Desarrollo Comunitario y Acción Social, apoya el tratamiento de la expropiación de sectores específicos del cantón y la normativa de la ordenanza municipal con el objetivo de construir espacios de recreación, no sé si el motivo del señor Alcalde es solamente utilizar estos espacios expropiados sólo par áreas de recreación porque así se lo escribe, situación que considero fuera de lugar porque la tarea del emisor es de apoyar con un informe sustentado técnicamente, que la propuesta que nos han presentado, el informe no nos da un sustento para poder aprobar esta ordenanza, mientras se tenga una ordenanza con informes técnicos, jurídicos, de planificación, quiere decir que ya se hizo el análisis pertinente, otra de las cosas que hoy me confirma, el informe de la comisión está copia y pega, el proyecto de la ordenanza igual, uno de los soportes como concejal y emitir la votación es el sustento que nos entregan, ahora nosotros vemos una ordenanza que está hablando de expropiación y también de valores, lo que dice la Constitución y la ordenanza del BIENIO que nosotros mismo lo hemos analizado y que ahora estamos trabajando en la ordenanza, entonces esto es para mi un análisis en primera instancia y hay que tomar las sugerencias que se hacen.

Lcda. Laura Yagual Salazar.- Compañeros, elevo a moción conocer y resolver Conocer y resolver en primera instancia el anteproyecto de Ordenanza de Declaratoria de Utilidad Pública con Fines de Expropiación y Ocupación Inmediata para Desarrollar Obras de Infraestructura de Carácter Social en las Parroquias Urbanas ya las Cabeceras Parroquiales Rurales del Cantón Esmeraldas, permítanme indicarles que el informe no es copia y pega en el que se invitó a las personas que son parte del tema, el informe ha sido emitido como nunca, con todos los informes que

antecedentes para poder elaborar un informe final, está el informe de desarrollo comunitario, permítanme indicarles que todo lo que tenga ver con los técnicos está el informe de planificación, avalúos y catastro, el informe de jurídico, tiene todos los anexos por lo tanto elevo a moción esta ordenanza y cada uno en los informes pertinentes ha dado el aval para la aprobación de las mismas, es necesario, urgente para el cantón Esmeraldas, desarrollar proyectos de acción social que conlleve a un gasto mínimo de las arcas municipales que se encuentran en déficit presupuestario, tenemos barrios con más de 10 terrenos que se encuentran con monte, basura y que no pueden ser tomados por el municipio para espacios verdes, para planes habitacionales porque el costo de la tierra es elevado y por primera vez en la historia se está tomando una decisión firme de desarrollar un plan territorial que le dé al municipio y al ciudadano pertinencia de lo que tiene, el informe de la Comisión de Legislación es un informe completo, nos dimos el costo de llamar a cada una de las áreas para que emitan y corrijan los informes, estamos trabajando por Esmeraldas, si algún día me meten presa por expropiar la tierra a un dólar el metro cuadrado por construir escuelas, construir canchas, edificaciones, planes habitacionales, centros de recreaciones múltiples, que me metan presa, con honra me voy a pagar estar presa pero Esmeraldas, cambia, saben con qué, con la unión de un Pleno que piensa y que comprendamos que somos efímeros y que la historia, muchos pasarán pero pocos quedarán en la memoria de los ciudadanos, por lo tanto elevo a moción la aprobación de la ordenanza.

Abg. Galo Cabezas Cañola.- Apoyo la moción de mi compañera Laura Yagual Salazar.

Mgtr. Ramiro Quintero Caicedo.- Existe una moción por la concejal Laura Yagual Salazar con el apoyo del concejal Galo Cabezas Cañola, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

N°	Sr (a) concejal (a)	A favor	En contra
1	Abg. Galo Cabezas Cañola.- Compañeros, a pesar de que hemos recibido nosotros un informe que no estaban de acuerdo a los requerimientos establecidos y a lo que determina la ley pero de todas formas por apoyar a Laura, los diferentes departamentos, hemos analizado algunos componentes para tratar de ubicar y poner en consideración la ordenanza para aprobarla, es una ordenanza que va a facilitar mucho y el ciudadano va a ser beneficiado de aquella, este municipio tiene que hacer un barrido y hacer un banco de tierra, mi voto es a favor que se apruebe esta ordenanza en primera instancia.	A favor	
2	Licda. Luisa Cuero Bennett.-		En contra
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno.- Considerando que esta es una ordenanza que sería favorable para los intereses de la ciudad pero como no están muy claros muchos aspectos y como se contraponen al PUGS y a la ordenanza del BIENIO y al artículo 82 de la Constitución que habla sobre la seguridad jurídica que es el respeto a la ley y a la		En contra

	<p>propiedad privada y que aquí no interesa la conveniencia, sabemos que necesitamos tierra, pero aquí es importante la legalidad, tenemos que tratar de evitar que el municipio sea objeto de demanda, hay un ejemplo muy claro sobre el IESS, yo le aseguro que en el momento que declaremos en utilidad pública eso, nos ponen una demanda y nos la van a ganar, pido que analicemos mejor esta ordenanza, por esta vez mi voto es en contra.</p>		
4	<p>Sr. José Maffares Guagua.- Compañeros, lo he manifestado una vez más, esta es una oportunidad como lo mencionaba la compañera Yagual un poco de historia pero quiero que esa historia de enmarque en el hito de no retroceso y el no retroceso es garantizar derechos, la Constitución es un órgano principal de la aplicación de la normativa que es la jerarquía, la ordenanza tiene que estar apegada a la Constitución, de acuerdo a la ley, no hay que caer en vacíos legales, lo que quiero decir es que hay que corregir de manera urgente para que en esa segunda instancia se apruebe, entonces hay que hacer punto por punto, hay que ir enfocando cada artículo para que no perjudiquemos al ciudadano común, espero que todas estas observaciones que hare llegar por escrito, sean incorporadas para que en una segunda instancia tome cuerpo definitivo y vaya al Registro Oficial, mi voto es a favor.</p>	<u>A favor</u>	
5	<p>Mgtr. Yoli Márquez Cetre.- Compañeros, aquí existen algunos abogados, yo conozco que existe una jerarquía de las normas y una ordenanza no puede estar por encima de la Constitución, que si bien este GAD consta de autonomía , eso no significa que podamos contravenir lo que establece la ley, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, finalmente hago énfasis en mi primera intervención para no redundar, en el marco de la legalidad, con respecto al orden Constitucional, por considerarlo contradictorio a los derechos constitucionales, por ser una ordenanza confiscatoria. Mi voto es en contra.</p>		<u>En contra</u>
6	<p>Ing. Lilian Orejuela Quiñonez.</p>	<u>A favor</u>	
7	<p>Mgtr. Jorge Perea Vaca.- Compañeros, se ha hablado mucho con respecto a la tierra y a los más necesitados, pero a veces las buenas intenciones también están llenas las cárceles, porque querer ayudar a unos, nosotros vamos a violentar las leyes</p>		<u>En contra</u>

	<p>y atropellar a otros, porque no es que esta ordenanza solamente permite expropiar al que es dueño de más de 100 o 200 hectáreas, enantes en el preludeo el compañero Maffares, hacía alusión a la jerarquía, nunca puede estar una ordenanza por encima de una ley orgánica, a mí esta situación si me preocupa, como dijo la vicealcaldesa en la LOSNCP, en su artículo 58, señala: “<i>El precio que se convenga no podrá exceder del diez por ciento (10%) sobre el valor del avalúo registrado en el catastro municipal y sobre el cual se pagó el impuesto predial del año anterior al anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras, o de la declaratoria de utilidad pública y de interés social para otras adquisiciones, del cual se deducirá la plusvalía proveniente de obras públicas y de otras ajenas a la acción del propietario.</i>”, compañeros la ley está indicando que hay un tope, que es el avalúo catastral y lo máximo que puede, pagar es ese 10%, si Jorge Perea está pagando al municipio mi terreno este año, si Jorge Perea está pagando 30 dólares el metro cuadrado y mañana me lo expropia el municipio y me va a pagar un dólar el metro cuadrado, entonces tenemos que ver que no podemos estar afectando el derecho de otro ciudadano, estamos hablando de una ordenanza que va a regir en el cantón, es fijo que en una acción de protección, la vamos a perder, es sólo que el juez vea que una ordenanza está violentando una ley superior, él va a fallar en contra del municipio y es el municipio quien va a tener que pagar por el derecho violentado, en ese sentido compañeros, mi voto es en contra.</p>		
8	Sr. Víctor Manuel Rodríguez Santos	<u>Ausente</u>	
9	Licda. Laura Yagual Salazar	<u>A favor</u>	
10	<p>Mgtr. Vicko Villacís Tenorio.- Compañeros, los he escuchado a todos hablar, me parece super bien que hablen, pero la ley hay que hablarlo con los articulados, el artículo 362 de la Constitución política del Ecuador determina: “<i>Los gobiernos regionales autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias:</i> 1. <i>Planificar el desarrollo regional y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, provincial, cantonal y parroquial.</i> 2. <i>Gestionar el ordenamiento de cuencas hidrográficas y propiciar la creación de</i></p>	<u>A favor</u>	

<p>consejos de cuenca, de acuerdo con la ley. 3. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte regional y el cantonal en tanto no lo asuman las municipalidades. 4. Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito regional. 5. Otorgar personalidad jurídica, registrar y controlar las organizaciones sociales de carácter regional. 6. Determinar las políticas de investigación e innovación del conocimiento, desarrollo y transferencia de tecnologías, necesarias para el desarrollo regional, en el marco de la planificación nacional. 7. Fomentar las actividades productivas regionales. 8. Fomentar la seguridad alimentaria regional. 9. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias. En el ámbito de estas competencias exclusivas y en el uso de sus facultades, expedirá normas regionales.” ibidem “Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón. 3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana. 4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley... 9. Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales. ”., Compañeros, el articulado nos da la suficiente competencia para que nosotros cambiemos la planificación de la ciudad, el informe de planificación porque todos tenemos responsabilidad, el sueño de este Alcalde de ver el desarrollo de Esmeraldas, no hay inversión local ni ninguna de las condiciones de desarrollo estructural que debe tener nuestra ciudad, compañeros no lo metamos al BIENIO porque hay una firma de responsabilidad que no se afecta el BIENIO, se debe rectificar y que diga que si la obra no arranca en un año, se pague el valor expropiado, no es de expropiar por expropiar, mi voto siempre será a favor, compañeros, vamos con el articulado a las sesiones, no hay que poner a la ley sin el articulado, en la segunda vez que</p>		
---	--	--

	tengamos que socializar, debatimos y llevemos el articulado.		
	TOTAL	<u>05 A favor</u>	<u>04 En contra</u>

RESOLUCIÓN N°003.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, con 05 votos a favor, 04 votos en contra y 0 votos en blanco, **RESUELVE:** Aprobar en primera instancia el proyecto de Ordenanza de Declaratoria de Utilidad Pública con Fines de Expropiación y Ocupación Inmediata para Desarrollar Obras de Infraestructura de Carácter Social en las Parroquias Urbanas ya las Cabeceras Parroquiales Rurales del Cantón Esmeraldas.

Mgtr. Ramiro Quintero Caicedo.- Sin otro punto más que tratar, siendo las 17h40, el Mgtr. Vicko Alfredo Villacís Tenorio, Alcalde del cantón de Esmeraldas, clausura la sesión extraordinaria del 16 de agosto de 2024, firmando como constancia de lo actuado con el secretario que certifica.



Abg. Vicko Villacís Tenorio, Mgtr
ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS



Abg. Ramiro Quintero Caicedo, Mgtr
SECRETARIO DE CONCEJO